



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2020

Radicación: 1100140004-2020-00424-00

Atendiendo que el presente asunto no es de naturaleza contenciosa, nótese que simplemente se tramita por el Despacho la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo dado en garantía, acorde a lo normado en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, concordante con los artículos 2.2.2.4.2.70 y 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015, no resulta procedente acceder a la solicitud de terminación por acuerdo entre las partes. Sin embargo, bajo los preceptos del art. 314 del C.G.P. se tendrán por desistidas las pretensiones de la presente solicitud, en consecuencia, se ordenará el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **GCS-816**.

En mérito de lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

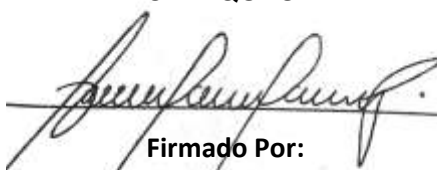
Primero: Negar la solicitud de terminación por acuerdo entre las partes, por las razones esbozadas.

Segundo: Tener por desistidas las pretensiones de la presente solicitud en los términos del art. 314 del C.G.P.

Tercero: Ordenar el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **GCS-816**, secretaría, ofíciase a la autoridad correspondiente para que proceda de conformidad. Elaborada la comunicación, remítanse a través de correo electrónico de conformidad con el artículo 111 del CGP y 11 del Decreto 806 de 2020.

Cuarto: Cumplido lo anterior, por secretaría procédase con el **archivo** de las presentes diligencias, previo desglose de los documentos en los términos de ley.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 080 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7386d65ec6661d80a697f290cfd716b0570afb52e8231460e0356e53f19841fe

Documento generado en 19/11/2020 04:23:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>